MEMORANDUM Nº 01/2022

A : **Carmen Velazco**
Encargada de UOC

De : **María Gloria Leguizamón**
Directora de transito

Asunto : **Adquisición de Impresora para Tarjeta de PVC**

Fecha : **10/02/2022**

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la adquisición de una impresora para tarjeta de PVC de forma urgente, por motivo que la impresora del departamento de tránsito tiene falla grave en la impresión de los registros de conducir, las habilitaciones de vehículos y motocicletas, por lo que me encuentro a disposición de usted solicitando de vuestra ayuda para realizar los trámites necesarios para la adquisición de la impresora cuanto ante.

También resalto que el Departamento de Tránsito dejo de expedir los mencionados documentos por falta del equipo adecuado para la expedición dejando a la ciudadanía sin la posibilidad de actualizar o renovar las documentaciones exigida por la ley de tránsito.

Adjunto imagen de impresión.

Atentamente:,

Gloria Leguizamón
Directora de Tránsito
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESP
Dirección de Tránsito

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMNIENTO POR VIA DE EXCEPCION.

A : **Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**
Intendente Municipal

De : **Carmen Velazco**
Encargada de UOC

Asunto : **Contratación por Vía de Excepción: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA TARJETA DE PVC**

Fecha : **16/02/2022**

Antecedentes:

El Articulo 33 de la Ley Nº 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

El Art. 7 del Decreto Nº 2992/2019, que regula la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitacion establecidas en la Ley.

El Art. 77 del Decreto Nº 2992/2019, que regula la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

El Art. 7 del Decreto Nº 2992/2019 inc. h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitacion establecidas en la Ley.

La necesidad imperante, de establecer mecanismos de contratación que transparenten los procesos de adquisición llevados a cabo a través del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción por Urgencia Impostergable.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La impresora se encuentra sin funcionar a causa de falla en la impresión en la tarjeta de PVC generando a causa de ello un problema para la expedición de documentos como el registro de conducir, las habilitaciones de vehículos y motocicletas, según lo dispuesto en el memorándum presentado por la Sra. María Gloria Leguizamón, Director de Tránsito en el día de la fecha, la misma requiere urgente la adquisición de una nueva impresora con la finalidad de dar solución a los contribuyentes que requiere la actualización y/o renovación de los registros de conducir, las habilitaciones de vehículos y motocicletas exigidas por la ley de tránsito.

SUPUESTOS DE EXCEPCION A LA QUE SE APLICA EL PRESENTE DICTAMEN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....) Por desastre producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Convocante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan rezones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Art. 4º de la presente Ley.

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

(Referirse a cada uno de los supuestos marcados en el ítem anterior, indicando las razones por las cuales los hechos acontecidos se enmarcan en la/s opción/en seleccionadas. Se deben indicar los hechos acontecidos, la exposición de las causales legales aplicables y la conclusión lógica y fundamental)

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) manifiesta que lo fundado por la Dirección de Tránsito se encuentra justificada para realizar los procedimientos pertinentes de carácter urgente para la solución de los problemas originados mediante el proceso de Excepción considerando la aprobación por parte de esta Unidad Operativa, la misma ha sido concreta, objetiva y requiere ser atendida de manera inmediata y por consiguiente no puede demorar mucho tiempo por la naturaleza del llamado por la imposibilidad de aguardar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, con la finalidad de evitar el perjuicio a los intereses públicos del distrito, para ello se considera que los intereses son inmanentes a la sociedad en general, cabría una intervención de los servidores públicos, en lo que éstos podrían realizar para salvaguardar los intereses de aquellos vinculados al problema o necesidad, en otras palabras al considerarse un daño especifico de afectación para los contribuyentes que requieran realizar y/o actualizar las licencias de conducir y las habilitaciones para transitar conforme a las exigencias de tránsito y otras que surjan en forma urgente que las mismas no pueden demorar tiempo en ser atendidas y como consecuencia la paralización de la expedición de los documentos de tránsito.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por via de excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C

Carmen Velazco
Encargada de UOC